



Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: Proceso De Fijación De Cuota De Alimentos instaurado por **OVEDIS SOLANO MOLINA**, contra **ELMER SOLANO MOLINA**: 44 279 40 89 001 2020 0051 00.

Revisado el expediente, se evidencia que los beneficiarios de la cuota de alimentos, la señora **ANYI CAMILA GUERRERO SOLANO**, nacida el 21 de febrero de 2005 de 18 años de edad y el señor **ELMER GUERRERO SOLANO**, nacido el 23 de abril de 2003, de 20 años, actualmente supera con creces la mayoría de edad que la ley determina para ser acreedores de la misma.

Observado que, a la fecha, los beneficiarios son mayores de edad, **REQUIERASE** por secretaria, para que, en el término de 5 días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto, alleguen pruebas documentales que permitan verificar que se encuentran estudiando o que presentan impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que les imposibiliten trabajar, so pena de ordenar el levantamiento de la medida de embargo al señor **ELMER SOLANO MOLINA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR .
Juez